



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 8 de Diciembre de 2006 - Número 4354

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2889.- Decreto n.º 075 de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a Real Decreto 1335/2006, de 21 de noviembre, sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Ciudad de Melilla por el R.D. 332/1996, de 23 de febrero, en materia de agricultura y ganadería.

2890.- Decreto n.º 075 de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.

2891.- Decreto n.º 075 de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Ciudad de Melilla en materia de transportes por carretera y por cable.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2892.- Orden n.º 2119 de fecha 20 de noviembre de 2006, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos resultante de la baremación de la categoría de oficial de servicios de pintura.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

2893.- Notificación a D. Milud Mohamed Mimun.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

2894.- Orden n.º 2050 de fecha 21 de noviembre de 2006, relativa a bases de la convocatoria del VII Certamen Escolar de Redacción Navidad-Ramadan-Januka Diwali en Melilla.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

2895.- Orden n.º 300 de fecha 27 de noviembre de 2006, relativa a normas reguladoras para la conce-

sión de ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo convocatoria 2007.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2896.- Notificación a D. Ali Mimon Abdelkader en representación de Hros. de D.ª Yamina Ben Mohamed Ben El Hach, orden de reparaciones del inmueble sito en la C/. Lope de Vega, n.º 11.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2897.- Notificación de sanción a D. Mohamed Mimun, Hassan y otros.

2898.- Notificación de sanción a D. Vizcaino Santos, Pedro y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2899.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Tahiri, Mimun y otros.

2900.- Notificación a Doranjo S.L. y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 5

2901.- Requerimiento a D.ª Fatima Zadda y en Ejecutoria 43/2006.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2902.- Notificación a D. Abdelmalik Tahar Mohamed en Ejecutoria n.º 38/06, Rollo de Sala n.º 4/01, Procedente de la Causa: P. Ley del Jurado n.º 2/97 Dimanante del Juzgado de Instrucción Núm. 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

2889.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 1 del actual, registrado al número 075, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1412/95, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía, VENGO EN DISPONER se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de los siguientes Decretos de Transferencia, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2006:

Real Decreto 1335/2006, de 21 de noviembre, sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Ciudad de Melilla por el R.D. 332/1996, de 23 de febrero, en materia de agricultura y ganadería.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

REAL DECRETO 1335/2006, de 21 de noviembre, sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Ciudad de Melilla por el Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero, en materia de agricultura y ganadería.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.5.^a, el ejercicio de competencias en materia de agricultura y ganadería, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Mediante Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero, se traspasaron a la Ciudad de Melilla las funciones, servicios y los medios correspondientes en materia de agricultura y ganadería, procediéndose ahora a ampliar el traspaso efectuado.

El Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, determina las normas y el procedimiento a que han

de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se amplían los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios traspasados a la Ciudad de Melilla por el Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero, en materia de agricultura y ganadería, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su reunión del día 17 de octubre de 2006, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Ciudad de Melilla los bienes inmuebles incluidos en la relación anexa, adjunta al mencionado Acuerdo.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

JORDI SEVILLA SEGURA

ANEXO

D.^a Pilar Andrés Vitoria y D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 17 de octubre de 2006, se adoptó un acuerdo sobre ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Ciudad de Melilla en materia de agricultura y ganadería, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara la ampliación.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.5.^a, el ejercicio de competencias en materia de agricultura y ganadería, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Por el Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero, se traspasaron a la Ciudad de Melilla las funciones, servicios y los medios correspondientes en materia de agricultura y ganadería.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla y el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, se procede a efectuar una ampliación de los medios patrimoniales que fueron objeto de traspaso en materia de agricultura y ganadería, mediante el referido real decreto.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Ciudad de Melilla los bienes que se detallan en la relación adjunta número 1, en los términos que en la misma se recogen.

C) Documentación y expedientes de los bienes que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los bienes que se amplían se realizará en el plazo de tres meses, desde la publicación del real decreto por el que se apruebe este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto.

D) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de bienes objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la publicación del real decreto por el que se aprueba este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 17 de octubre de 2006.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y José Antonio Jiménez Villoslada.

RELACIÓN NUMERO 1

Relación de bienes inmuebles que se amplían

Nombre y uso	Localidad	Situación jurídica	Superficie	Observaciones
Locales ubicados en la «Granja agrícola del INIA».	Melilla. Carretera de Alfonso XIII, nº 92.	Propiedad del Estado.	200 m ² planta baja. 200 m ² planta superior.	Queda sin efecto la reserva de superficie de 200 m ² en la planta baja, así como 200 m ² en la planta superior del edificio de oficinas ubicado en la «Granja agrícola del INIA», recogida en la relación número 1 del Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

2890.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 1 del actual, registrado al número 075, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1412/95, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía, VENGO EN DISPONER se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de los siguientes Decretos de Transferencia, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2006:

Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

REAL DECRETO 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección, así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vía pecuarias.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.6.^a que corresponde a la Ciudad el ejercicio de competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Finalmente, el Estatuto de Autonomía de Melilla establece también, en su disposición transitoria segunda, las bases a que ha de ajustarse el traspaso de los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a las competencias que asume la Ciudad de Melilla, así como de

funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda, la Comisión Mixta de Transferencias adoptó, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 17 de octubre de 2006, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Ciudad de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado, establecidos en el acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo de este real decreto, en los términos y en las condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el propio acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Medio Ambiente produzca, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

JORDI SEVILLA SEGURA

ANEXO

D.^a Pilar Andrés Vitoria y D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 17 de octubre de 2006, se adoptó un acuerdo sobre traspaso a la Ciudad de Melilla de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección, así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vía pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.6.^a que corresponde a la Ciudad el ejercicio de competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla y el Real Decreto 1412/1985, de 4 de agosto, establecen las bases a que ha de ajustarse el traspaso de los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a las competencias que asume la Ciudad de Melilla, así como de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios, en materia de conservación de la naturaleza, a la Ciudad de Melilla.

B) Funciones que asume la Ciudad de Melilla e identificación de los servicios que se traspasan.

La Ciudad de Melilla asume, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente Acuerdo, las siguientes funciones:

1. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes, tanto de titularidad pública como consorcios o convenios, por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

2. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias.

3. Las funciones atribuidas en estas materias a las comunidades autónomas por la Ley 25/1982, de 30 de junio, de agricultura de montaña.

4. Las funciones que corresponden a las comunidades autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

5. La prevención y lucha contra incendios forestales.

C) Funciones y servicios que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.

1. En correlación con las materias especificadas en el apartado B) anterior, permanecerán y seguirán siendo ejercidas por la Administración del Estado, con carácter general, las funciones que le correspondan conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

2. El Registro Especial de Asociaciones de Montaña.

3. La gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

4. Las relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla y forma de cooperación.

La Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla establecerán los mecanismos de colaboración adecuados que permitan la necesaria información y la debida coordinación de las funciones asumidas.

Ambas Administraciones, en la medida de sus posibilidades, se prestarán mutuo apoyo técnico y material para el desarrollo de sus actividades.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la publicación del real decreto por el que se aprueba este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 17 de octubre de 2006.-Los Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias, Pilar Andrés Vitoria y José Antonio Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

2891.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 1 del actual, registrado al número 075, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1412/95, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía, VENGO EN DISPONER se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de los siguientes Decretos de Transferencia, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2006:

Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de transportes por carretera y por cable.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

REAL DECRETO 1337/2006, de 21 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable.

La Constitución Española en su artículo 149.1.13.^a y 21.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres que trascurren por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, así como sobre las bases y

coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por otra parte, el artículo 150.2 establece que el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.3.^a que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de transportes terrestres y por cable con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

La Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, regula la delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable.

Finalmente, el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, determina las normas y el procedimiento a que ha de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de transportes por carretera y por cable, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su

sesión del día 17 de octubre de 2006, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Ciudad de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos, establecidos en el Acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo de este real decreto, en los términos y en las condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el propio acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios de Fomento y de Administraciones Públicas produzcan, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 2 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre presupuestos generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

JORDI SEVILLA SEGURA

ANEXO

D.^a Pilar Andrés Vitoria y D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 17 de octubre de 2006, se adoptó un acuerdo de traspaso a la Ciudad de Melilla de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de transportes por carretera y por cable, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución Española en su artículo 149.1.13.^a y 21.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles y transportes terrestres que trascurren por el territorio de más de una comunidad autónoma, así como sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por otra parte, el artículo 150.2 establece que el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.3.^a que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de transportes terrestres y por cable con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

La Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, regula la delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1987 y el Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios, en materia de transportes por carretera y por cable, a la Ciudad de Melilla.

B) Funciones que asume la Ciudad de Melilla.

En relación con los transportes por carretera y cable de competencia estatal, la Ciudad de Melilla ejercerá las funciones que se especifican en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, en los términos y bajo las condiciones que en la misma se señalan.

C) Funciones que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.

Seguirán siendo ejercido por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

a) Las que se determinan en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

b) El establecimiento de la legislación en relación con la ordenación de los transportes terrestres.

c) La ejecución de la política de defensa nacional en el sector de los transportes, así como el control y coordinación de la actividad de las Administraciones Públicas en materia de transportes, cuando la defensa nacional así lo requiera.

d) Las actuaciones que en relación con los transportes le correspondan en el ámbito de la protección civil.

e) El Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla.

1. Las que se especifican en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

2. Entre la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento y el órgano competente de la Ciudad de Melilla se establecerán los mecanismos que correspondan para asegurar la coordinación de las actuaciones que corresponden a cada Administración en relación con el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Ciudad de Melilla aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 1.

Dicho personal pasará a depender de la Ciudad de Melilla en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría de Fomento o demás órganos competentes, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por real decreto. Asimismo se remitirán a los órganos competentes de la Ciudad de Melilla los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2006 por los mismos.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Ciudad de Melilla se eleva a 119.612,13 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación, en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 2.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho

coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, desde la publicación del real decreto por el que se apruebe este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2007.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 17 de octubre de 2006.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y José Antonio Jiménez Villoslada.

RELACIÓN NÚMERO 1

Coste traspaso personal sin 120.07

Puesto de trabajo y cuerpo	Nombre y apellidos y D.N.I.	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Pagas extras	Seguridad Social	Total
Jefe Provincial de Transportes Terrestres, grupo B, nivel 22.	Tostón Pardo, Ricardo; DNI: 13.067.809.	13.124,52	18.059,16	3.094,95		34.278,63
Ayudante de Inspección de Transportes Terrestres, grupo C, nivel 16.	Jiménez Aranda, Gonzalo; DNI: 45.249.321.	11.909,88	16.420,20	2.607,84		30.937,92
Ayudante de Inspección de Transportes Terrestres, grupo C, nivel 16.	González Barrachina, Antonio F.; DNI: 45.271.258.	10.500,48	14.708,52	2.372,94	6.947,91	34.529,85
Ayudante de Inspección de Transportes Terrestres, grupo C, nivel 16.	Silva Córdoba, Salvador; DNI: 45.278.791.	8.282,88	12.006,60	2.003,34	6.953,14	29.245,96
Ayudante de Inspección de Transportes Terrestres, grupo C, nivel 16.	Luque Alonso, Juan V. DNI: 45.259.107.	9.796,92	15.324,48	2.475,39		27.596,79
Total		53.614,68	76.518,96	12.554,46	13.901,05	156.589,15

RELACIÓN NÚMERO 2

(Euros 2006)

Valoración del coste de las competencias traspasadas a la Ciudad de Melilla en materia de transportes terrestres y por cable

SECCIÓN 22: MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Servicio 01. Programa 921 P

(Euros 2006)

Capítulo 1: Gastos de Personal.	
Concepto 120: Retribuciones básicas de funcionarios	53.614,68
Concepto 120: Retribuciones básicas de funcionarios. Pagas extras	12.554,46
Concepto 121: Retribuciones complementarias de funcionarios	76.518,96
Concepto 160: Cuota patronal Seguridad Social	13.901,05
Total capítulo 1	156.589,15

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.	
Gastos indirectos	25.850,16
Gastos arrendamiento nuevo local	7.200,00
Total capítulo 2	33.050,16
Ingresos: Tasa 061.	
Promedio recaudación 2001-2005, Tasa 061.	5.293,10
Total ingresos	5.293,10
Coste total del traspaso:	
Capítulo 1	156.589,15
Capítulo 2	33.050,16
Ingresos	-5.293,10
Total	184.346,21

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2892.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 20 de noviembre de 2006 registrada al número 2119, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Pintura.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ADMITIDOS

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	25.069.722-K	GONZÁLEZ BAENA, JOSÉ	0,00	5,00	36,00	35,00	76,00
2	45.287.455-H	MOHAMEDI MOHAMED, ABDESELAM	0,00	10,00	45,00	0,00	55,00
3	45.285.695-Y	MOHAMED AMAR, MOHAMED	1,00	7,50	13,00	0,00	21,50
4	45.281.193-N	MOHAMED MOHAMED, NAVILA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
5	45.297.867-B	MOHAND ABDESELAN, ABDULAH	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
6	45.266.624-W	GARCÉS GALLARDO, JUAN JOSÉ	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
7	27.246.291-P	HERRADA NIETO, JUAN JESÚS	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
8	45.289.885-X	MOHAMED ZAROILI, SUFIAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
9	45.269.760-X	SALINAS CAMPOS, ANTONIO D.	0,00	5,00	4,50	0,00	9,50
10	45.274.020-S	ALARCÓN MARTÍNEZ, RAFAEL	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
11	45.280.036-Y	JIMÉNEZ GARCÍA, GUILLERMO	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
12	45.270.580-W	ROMERO GARCÍA, DIEGO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
13	45.296.876-D	CUENCA VEGA, JOSÉ RAÚL	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
14	45.297.810-T	MILUD MOHAMED, FARID	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
15	45.295.285-M	TUSET-BERTRAN MEDINA, JOAN J.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
16	45.303.209-V	HAMED MOHAMEDI, ABDELKARIM	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
17	45.289.259-M	AHMED AANANO, HAYET	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	45.290.978-E	CHAIB HADDÚ, ABDESSELAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	45.260.351-P	GIL LÓPEZ, MANUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:
Renunció a la Bolsa de Trabajo

1	45.266.650-M	BUMEDIEN TAHAR, HASSAN

Motivo de la exclusión:
No aportar la Titulación requerida

1	45.288.238-L	ABDEL-LAH MOHAND, HAMED
2	45.274.856-T	ABDELKADER TAHAR, MOHAMED
3	X-1646673-B	ABDELKADER TIEB , MIMOUN
4	45.269.993-J	ABDELKIRIN MOHAMED, ABDERRAHMAN
5	45.287.332-X	ABDEL-LAH MIZZIAN, AYAD
6	X-2707055-R	ADICAQ, ACHOUR
7	45.288.321-X	AHMED AANANO, AMAR
8	45.305.854-V	AHMED MOHAND, ABDELMALIK
9	X-2781739-G	AICHE, ABDERRAHMAN
10	45.301.817-M	AJNAOU AYAD, MORAD
11	45.324.606-R	ALA BAKKAL MOHAND, RABIA
12	45.286.769-E	AL-LAL HAMMÚ, YAMINA
13	45.305.037-M	AMAROUCHI MOHAMED, SUAD
14	45.313.021-P	AOURAGHE SALAH, MOHAMED
15	45.290.936-F	BACHIR LAHSEN, FADMA
16	45.320.947-E	BELHAJ BOAZA, MOHAMED
17	45.321.334-H	BENBRAHIM OMAR, MIMOUN
18	45.317.417-B	BENDOUDOUH OUCHENE, JAMILA
19	X-1796412-C	DKIK, SOUAD
20	45.319.520-K	BODAR ABDESELAM, KHADIJA
21	X-3094932-Y	BOUMEDIENI, MOHAMED
22	45.284.378-T	BUARFA DUDUH, HAKIM
23	45.290.510-Z	BURRAHAY MOHAND, MEHAND
24	X-1475467-V	CHAOUI, TLAYTMASS
25	45.258.460-A	CONTRERAS ZAPATA, LIBERTO
26	X-1287960-Y	DANNOUNI, TAIEB
27	45.296.804-Y	DRIS BACHIR, HASSAN
28	X-3434718-J	DOUDOH, ABDELKADER
29	45.316.066-V	EL BAHTATI ALÍ, ROUKIA
30	X-3166351-X	EL BIYANI, KHADIJA
31	45.321.498-K	EL MORABIT BAHRI, MAMOUN
32	X-3446720-D	EL HAMRI, FATIMA
33	X-2229346-W	EL MESSAOUDI, RAHMA
34	43.104.768-P	GANNICH DOUDOUH-MOHAMED, BENAISSA
35	45.276.147-A	GARRIDO PLATERO, JUAN

36	45.296.967-P	HAMED MOHAMED, ABDEHAMI
37	45.286.588-W	HAMED MOHAMED, YAWAD
38	45.288.115-B	HAMMADI MOH, MIMOUNT
39	45.287.125-X	HAMMÚ HAMED, HASSAN
40	45.286.546-Y	HAMÚ AMAR, BAGDAD
41	45.276.651-R	KADDUR ABDESELAM, BENAISA
42	X-1328020-T	BOUTARIK, KHALIL
43	45.286.073-Q	LAHBIB BENAISA, MUSTAFA
44	X-2548815-R	M'HAND MHAMED AKCHICH, AHMED
45	X-3378082-A	KOUJILI, MHAMED
46	45.290.735-D	MAANAN MIZZIAN, ABDELHAMID
47	X-1886615-V	DAOUANI, MALIKA
48	45.263.963-D	MARTÍN ORTÍZ, ANTONIO
49	45.290.801-Y	M'HAMED BENNASER, FATIHA
50	45.290.789-V	MIMÚN AMAR EL OUARDANI, RACHIDA
51	45.277.022-G	MIMÚN ISMAEL, HASSAN
52	45.301.673-E	MIZZIAN BEN-AIXA, ABDESELAM
53	45.269.386-G	MIZZIAN MOH, MOHAMED
54	X-1480078-M	MOHAMED AL-LAL AKOUDAD, FARIDA
55	45.292.030-Q	MOHAMED AMAR, FADMA
56	X-1267807-R	MOHAMED DOUDOUH SOUSSAN, NAYAT
57	45.304.151-Q	MOHAMED FAD-DAL, SAMIR
58	45.284.936-Y	MOHAMED KADDUR, SAID
59	45.276.669-L	MOHAMED MOH, MARZOK
60	45.287.020-C	MOHAMED MOHAMED, BUZZIAN
61	45.279.201-K	MOHAMED MOHAMED, FUAD
62	45.306.188-Y	MOHAMEDI AHMED, YOUNESS
63	45.288.971-Q	MOHAMEDI MIMÚN, HAMED
64	45.267.633-E	MOHAND HAMMÚ, MOHAMED
65	45.270.019-Q	MOHATAR MOHATAR, FATIMA
66	45.321.507-F	NAGAZ EL MOKHTAR, HABIBA
67	45.287.122-F	NAVAS SIERRA, ABSELAM
68	32.012.552-W	ROLDÁN VENEGAS, EUGENIO
69	45.291.176-J	SAHAIM ABDELKADER, HOSSAIN
70	45.315.369-X	SANOUSI MOHAMED, MALIKA
71	X-2120586-D	SEDDIKI, MOHAMED
72	45.266.620-K	SERRANO NAVARRO, JESÚS
73	45.273.916-W	TAHAR MOHAMED, MIMÓN
74	X-03421446-N	TAYIBI, ISMAHAN
75	45.252.267-C	TORRES CHICA, MANUEL
76	45.270.799-Z	UTRERA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 28 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2893.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MILUD MOHAMED MIMÚN.

-NIE: 45.290.987-P.

-Nº escrito: 44.838

-Fecha escrito: 21/11/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de noviembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
ORDEN DE LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

2894.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden nº 2050, del 21 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

VII CERTAMEN ESCOLAR DE REDACCIÓN:
NAVIDAD-RAMADÁN -JANUKA- DIWALI EN
MELILLA

(CONVOCATORIA CURSO 2006/2007)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1º.- Pueden participar todos los/as niños/as escolarizados/as en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los niveles de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO.

2º.- Los centros educativos recogerán los trabajos agrupándolos en tres categorías, la CATEGORÍA A (3º y 4º de Educación primaria. Ciclo Medio); la CATEGORÍA B (5º Y 6º de Educación primaria. Ciclo Superior.) y la CATEGORÍA C (1º Y 2º de Educación Secundaria. Primer Ciclo.).

3º.- De entre todas las redacciones escritas presentadas, los centros seleccionarán y presentarán a concurso tres de ellas, por categoría.

4º.-La fecha tope para la entrega de trabajos será el día LUNES 18 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Querol, 7).

5º.- La redacción tendrá como tema la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" y el "Diwali en Melilla" y tendrá una extensión mínima de 1 páginas y máxima de 3, en papel formato DIN A-4, a doble espacio y por una sola cara y deberá ir manuscrito por el autor con una buena caligrafía .

6º.-Las redacciones, que se presentarán escritas en lengua castellana, serán originales e inéditas

7º.-Todas las redacciones se encabezarán con un título, y seguidamente incluirán el nombre del alumno, edad, curso y centro educativo al que pertenece. Se entregará un diploma a cada alumno presentado a concurso por su centro escolar.

8º.-Habrà para los alumnos tres premios por categoría (180, 120 y 60 €. en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados (600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

9º.-El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.-La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el MIÉRCOLES día 20 de diciembre, a las 17,30 h, en el salón de actos de la llamada Casa de la Juventud (C/. Músico Granados nº 5).

11º.-Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si lo considera necesario.

12º.-La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 28 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2895.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 300 de fecha 27 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2006, y en su Punto Séptimo, aprobó expresa y formalmente las " Normas Reguladoras de Ayudas para Proyectos de Interés General en Materia de Empleo. Convocatoria anticipada 2007".

Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, la ejecución de las directrices generales del Gobierno de la Ciudad en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo, así como la elaboración de planes de fomento del empleo, entre otras actua-

ciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.1 k) y f) del Decreto de Distribución de Competencias (BOME núm. 4164 de 11/02/05).

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, apartado c) señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de " adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo".

El Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano de encuentro y participación de los agentes sociales y económicos más representativos de la Ciudad, conoció del proyecto de convocatoria en sesión de 3 de noviembre de 2006, acordando aprobar la misma en dicha Comisión.

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes a aquellos en especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados, mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) así como art. 56.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio para las convocatorias anticipadas y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "concesión de ayudas para la realización de Proyectos de inte-

rés General en materia de empleo, Convocatoria anticipada 2007", de conformidad a las Normas Regulatoras que se anexan.

SEGUNDO: Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Regulatoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Normas Regulatoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de empleo. Convocatoria 2007.

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras y el régimen de convocatoria anticipada regulada en el art. 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

Cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria anticipada:

En el año 2006 un importe de 200.000,00 €

Partida Presupuestaria: 2006 16 46300 48000 651

Núm. Operación: 200600008733

Ref. Intervención: 06.06.RC.000041

Para el año 2007 un importe de 200.000,00 € cantidad consignada en el anteproyecto del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2007 según certificación de Director Gral. de Economía, Empleo y Comercio que tendrá carácter estimatorio.

Partida Presupuestaria: 2007 16 46300 48000 651

Artículo 2. Proyectos de interés general en materia de empleo.

A los efectos del presente Acuerdo se considerará proyecto de interés general en materia de empleo aquel que tenga por objeto el desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que

combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación.

Artículo 3. Destinatarios preferentes de los proyectos de interés general en materia de empleo.

Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.
- c) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
- d) Parados con más de doce meses de desempleo que sean mayores de 30 y menores de 45 años.
- e) Parados mayores de 45 años.
- f) Los jóvenes desempleados menores de 30 años.
- g) Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

Artículo 4. Objetivos. Plazo de ejecución de los Proyectos.

1.- Los Proyectos de interés general en materia de empleo establecerán los objetivos cuantificados previstos de inserción laboral de las personas desempleadas participantes en los mismos. Quedan exceptuados de esta obligación los proyectos que se refieran a estudios, investigaciones, difusión del mercado de trabajo.

2.- El plazo de ejecución de estos proyectos integrales será de 12 meses desde la fecha de la correspondiente Resolución de concesión.

Excepcionalmente, y atendiendo al interés del proyecto, podrá establecerse un plazo mayor de duración, con un máximo de 18 meses.

Artículo 5. Entidades beneficiarias.

1.- Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Acuerdo aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas por cuenta ajena o propia y cumplan las obligaciones establecidas en la misma.

2.- Requisitos de las Entidades beneficiarias:

La Entidad beneficiaria deberá acreditar que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones:

a) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Declara asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente de determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Ayudas.

1.- Para el desarrollo de los proyectos de interés general en materia de empleo previstos en la presente norma la cuantía total se determinará en la correspondiente Resolución de concesión, en función del número de personas a atender y objetivos previstos de inserción, así como de los criterios aquí contenidos.

2.- La cantidad a percibir no podrá ser superior a 1.800 Euros por persona atendida para aquellos proyectos que consistan en ayudas a los colectivos preferentes en los proyectos integrales para la inserción laboral, y 5.400 Euros por persona insertada en el mercado de trabajo. En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 Euros de promedio por persona desempleada objeto del plan.

Queda exceptuada de esta limitación los proyectos relativos a estudios, investigación y difusión del mercado de trabajo.

3.- El órgano instructor podrá establecer como límite de la subvención el 50 por ciento de la cuantía global prevista en la presente convocatoria.

4.- La concesión de las ayudas no será invocable como precedente en futuras convocatorias.

5.- No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

6.- La ayuda determinada en la Resolución irá destinada a cubrir los gastos de la Entidad relativos a:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el apoyo y/o formación de las personas demandantes de empleo incluyendo el que presta servicios en la entidad beneficiaria y

aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin hasta un límite de 36.000 € anuales por trabajador.

En el primer caso se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) Gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal y de las personas demandantes que participen en el plan. Podrá establecerse una beca de 6 € por día de asistencia a tanto alzado por alumno discapacitado por este concepto.

c) Gastos derivados de la contratación de medios externos dirigidos a la formación de las personas desempleadas participantes en el plan, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de las mismas en caso necesario.

d) Gastos de amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir la formación.

e) Gastos generales, materiales y técnicos, con el límite del 25% del coste total del proyecto. Estos gastos incluyen los siguientes conceptos:

I. Gastos de ejecución de material técnico (guías, documentación para el participante) y ejecución en material de oficina.

II. Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a dicha ejecución:

- Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.
- Mantenimiento.
- Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).
- Comunicaciones
- Limpieza
- Seguridad y vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.

7.- Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones, así como lo señalado en el artículo 21 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 7. Financiación.

1.- La financiación de las ayudas previstas se efectuará con cargo al presupuesto de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo estando limitada la concesión de la subvención a los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión según art. 56.2 del Rgto. de Subvenciones.

2.- Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con la normativa presupuestaria vigente.

3.- Será de aplicación lo señalado en el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 8. Concurrencia de las Ayudas.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Normas Reguladoras en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Solicitudes, presentación y plazo. Procedimiento.

1.- Las Entidades que deseen acogerse a las ayudas contempladas en este Acuerdo presentarán sus solicitudes dirigidas a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Decreto Regulador de los Registros de Entrada y Salida de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 18 extraordinario de 22 de diciembre de 2004).

3.- La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en las presentes Normas Reguladoras y demás normativa de aplicación, en particular el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del Programa, proyecto o acción concreta a desarrollar.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.

e) Indicación del colectivo o colectivos a los que va dirigido el proyecto y número de participantes.

f) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

g) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.

h) Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.

i) Indicación de los objetivos de inserción laboral previstos, salvo que se refiera a trabajos de estudio, difusión o investigación.

2. Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos, en su caso.

3. Original o fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

4. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.

6. Memoria de actividades y acreditación de las mismas.

7. Justificación por parte de las Entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En particular deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

8. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

9. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

Artículo 10. Subsanación y/o mejora de la solicitud.

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23, puntos 3º, 4º y 5º de la Ley General de Subvenciones.

A tal efecto, si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Economía, Empleo y Turismo requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con los efectos previstos en la citada disposición en caso de no hacerlo.

2.- La Consejería de Economía, Empleo y Turismo podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Normas.

Artículo 11. Instrucción del Procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de la subvención prevista en el presente Acuerdo corresponde al Director General de Economía, Empleo y Comercio u órgano competente en caso de modificación organizativa.

2.- El Director General de Economía, Empleo y Comercio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3.- Las actividades de instrucción comprenderán las actuaciones previstas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación, constituida a estos efectos como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete la evaluación efectuada. A esta sesión de la Comisión asistirán además del Director y de los demás miembros de la comisión, dos empleados públicos de la Consejería.

5.- El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en el domicilio que señale en sus solicitudes, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

6.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia en los supuestos que señala el artículo 24.4 de la Ley General de subvenciones.

7.- La propuesta de resolución definitiva, según el art. 56.4 del Rgto. se entenderá condicionada a que subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de realizar los actos de trámite y se notificarán a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de cinco días comuniquen su aceptación.

8.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

9.- El instructor, emitirá asimismo informe en el que constará, a su juicio y a tenor de la información que obra en su poder, los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

Artículo 12. Resolución.

1.- El plazo para resolver y notificar sobre las solicitudes presentadas al amparo de las presentes Normas será de 4 meses desde la publicación de la convocatoria. En todo caso la resolución de la convocatoria tendrá lugar en el ejercicio presupuestario para el que se tiene prevista la ejecución del gasto.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 25 de la ley General de Subvenciones, resolverá el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

3.- La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditado, los fundamentos de la resolución que se adopte.

4.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en el domicilio señalado en sus solicitudes de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud.

Para la reformulación de las solicitudes se atenderán a las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 13. Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 10 del Reglamento General de Subvenciones de la

Ciudad Autónoma de Melilla, las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador del Proyecto: 20 por 100.
- b) Colectivo al que va destinado el proyecto, en el orden preferencial que estas bases establecen: 20 por 100.
- c) Posibilidades de inserción laboral (sólo cuando la naturaleza del proyecto lo permita): 20 por 100.
- d) Experiencia de las Entidades beneficiarias en el desarrollo de proyectos en materia de empleo o/y formación laboral: 20 por 100.
- e) Calidad general del proyecto y beneficios probables para el interés general del mismo: 20 por 100.

2.- Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos el 50 por ciento de la puntuación máxima total.

Artículo 14. Contenido mínimo de la Orden o Resolución de concesión.

La resolución de concesión especificará, al menos:

- a) La Entidad a la que se concede la ayuda.
- b) La actividad a realizar y plazo de ejecución.
- c) Datos esenciales del proyecto (personas que deberán atender, lugar, etc...).
- d) Colectivo destinatario de la ayuda.
- e) Cuantía de la ayuda y, en su caso, porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- f) Aplicación presupuestaria del gasto.
- g) Forma, secuencia de pago y requisitos de abono.
- h) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- i) Plazo y formas de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) Actuaciones de seguimiento, comprobación y control de la ejecución del proyecto, por parte de la Consejería concedente.

Artículo 15. Pagos.

1.- El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero de hasta el 75 por ciento del

importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente.

2.- El pago final de la ayuda se afectará a la presentación de los documentos justificativos por el 100 por 100 del gasto aprobado en la resolución de concesión.

3.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada se procederá a la regularización del exceso obtenido a la vista de los justificantes no presentados o no aceptados en el último pago y, en su caso, al reintegro del exceso obtenido.

4.- En el caso de que las condiciones establecidas en las presentes Normas y/o los objetivos establecidos en la resolución de concesión sólo se cumplan parcialmente, ello podrá dar lugar al pago parcial de los cantidades concedidas.

5.- Será de aplicación lo señalado en el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 16. Justificación y liquidación final de la subvención.

1.- La rendición de la cuenta justificada constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que deben incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del proyecto para la que fue concedida la subvención.

2.- Documentación a aportar:

a) Relación de personas atendidas y de los insertados, en su caso, debidamente identificados, así como de las empresas en las que fueron insertados, en su caso.

b) Fichas de control de las acciones firmadas por las personas atendidas.

c) Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, colectivos atendidos, identificación de las personas atendidas, observaciones, entre otros datos de interés.

d) Los gastos realizados desagregados por conceptos con los correspondientes justificantes de gasto.

e) En el caso de estudios, investigación, y proyectos similares aprobados, además de la memoria final (donde de hará constar una descripción detallada de la ejecución del proyecto, de los colectivos, sectores o lugares estudiados) y de la justificación de los gastos en la forma expuesta, se presentará un ejemplar de la documentación o material elaborado, que podrá ser utilizado sin limitaciones por la Administración concedente.

3.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad y demás normativa reglamentaria. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento General de Subvenciones se podrá aportar como documentos justificativos de los gastos realizados fotocopias compulsadas de los documentos originales cuando la imputación a la subvención sea parcial.

4.- La presentación de la rendición de cuentas se realizará ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad, salvo que las normas de las Bases de Ejecución del Presupuesto señalen otro plazo inferior.

5.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley General de Subvenciones, así como lo señalado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1.- Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en el proyecto o fijados en la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso el importe a reintegrar, previo expediente y con audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

2.- La subvención concedida es compatible con las que para el mismo objeto subvencionado se

pueda percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privados, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8 de las presentes Bases.

3.- Es incompatible con otras ayudas que por el mismo objeto pueda percibir de otras Áreas o Entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención sobrevenida y concurrente de estas Ayudas dará lugar a la modificación de la resolución de concesión o reintegro, en su caso.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la ayuda en la forma, condiciones y plazos establecidos.

2.- Justificar ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control, así como facilitar cuanto información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

4.- Comunicar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Comunicar a la Consejería concedente todos aquellos cambios de domicilio de la Entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

7.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluido los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería concedente.

Artículo 19. Reintegro.

Son causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo podrá dar lugar al reintegro el incumplimiento el deber de comunicar a la Consejería concedente la obtención de ayudas, subvenciones por la misma finalidad así como la negativa u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación por parte de la Consejería u órganos competentes de la Ciudad o de control estatal o comunitario.

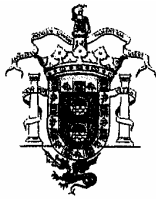
El procedimiento de reintegro será el previsto en los artículos 41 y ss. de la ley General de Subvenciones, así como lo señalado en el artículo 94 y ss. del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la ley General de Subvenciones, correspondiendo al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la competencia para la incoación e imposición de las sanciones, y la instrucción del procedimiento a la Dirección General de la Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y 103 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 21. Sistema de Recursos Administrativos.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla las presentes Bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo Consejo de Gobierno, o ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

**SOLICITUD DE AYUDA, PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
INTERES GENERAL EN MATERIA
DE EMPLEO**

Datos de la Entidad solicitante

Entidad

CIF / NIF

Domicilio Social

Nombre Vía N° Esc. Piso Letra Código Postal

Localidad Municipio Provincia País

Teléfono Fax E-mail

Datos del / la Representante Legal

Nombre Apellido 1 Apellido 2 CIF / NIF

Cargo Teléfono Fax E-mail

Datos a efecto de Notificación

Nombre Vía N° Esc. Piso Letra Código Postal

Localidad Municipio Provincia País

Teléfono Fax E-mail

Ayuda Solicitada e Importe

Importe solicitado:

D/Dña

en nombre y representación de la entidad arriba indicada **MANIFIESTA** que conoce las condiciones establecidas en la Orden reseñada y se **COMPROMETE** a su cumplimiento, así como, a comunicar cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y **SOLICITA** que la sea concedida a esta entidad una subvención para el desarrollo de las acciones que adjunto se indican:

En _____ a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Exm. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

(Indique con una "X" la documentación que acompaña, asegurándose que toda ella es original o fotocopia compulsada).

- 1 CIF.
- 2 Escritura/s de constitución.
- 3 Acreditación representatividad del solicitante.
- D.N.I.
- Documentación acreditación (poderes, actas, nombramientos, estatutos, etc.).
- 4 Memoria explicativa del proyecto firmada por el responsable de la entidad.
Se acompañará asimismo un resumen de la Memoria – Proyecto, según modelo.
- 5 Documentación acreditativa de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria (artículo 13 Ley General de Subvenciones). Certificaciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

- 6 Solicitud de Transferencia bancaria y certificado de cuenta corriente.
- 7 Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Instituciones Públicas o Privadas por esa misma actividad.
- 8 Acuerdo de justificación de la necesidad de la subvención solicitada.
- 9 Memoria de actividades y acreditación de las mismas.

Exmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

RESUMEN DE LA MEMORIA – PROYECTO

Cumplimentar un sólo modelo en el que se incluyan cada una de las ayudas solicitadas.

1 Denominación del proyecto

2 Breve descripción del proyecto en función de las ayudas solicitadas.

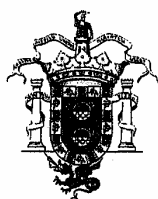
3 Objetivos a alcanzar.

Objetivos Generales:

Objetivos específicos:

4 Acciones a realizar.

Exm. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

RESUMEN DE LA MEMORIA – PROYECTO

Cumplimentar un sólo modelo en el que se incluyan cada una de las ayudas solicitadas.

5 Temporización (periodo de ejecución de las acciones)

6 Previsión de beneficiarios (perfil del colectivo destinatario).

7 Descripción de los recursos humanos y materiales disponibles, así como de las instalaciones.

8 Impacto del proyecto (Aspectos innovadores y estimación de resultados).

Exm. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

RESUMEN DE LA MEMORIA – PROYECTO

Cumplimentar un sólo modelo en el que se incluyan cada una de las ayudas solicitadas.

9 Presupuesto detallado y desglosado por acciones.

Exm. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2896.- Habiéndose intentado notificar a D. ALI MIMUN ABDELKADER EN REPRESENTACIÓN DE HROS. DE YAMINA BEN MOHAMED BEN EL HACH, la Orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2026 de fecha 06-10-06 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Mal estado general del interior inmueble.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. ALI MIMUN ABDELKADER EN REPRESENTACIÓN DE HROS. DE YAMINA BEN MOHAMED BEN EL HACH, propietario del inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, la

ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras y con intervención de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Reparaciones en interior del inmueble según presupuesto adjunto.

2º.- Percibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y SS. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 28 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2897.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 29 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000011831	MOHAMED*MIMUN,HASS AN	150	CIR/118-1-2A	C -8632 - BMJ	ORDOÑEZ, GENERAL	09/10/2006 16:40:00
20060000011578	POZO*RIVAS, RICARDO	60	OMT/42,-2-C1	ML-8178 -D	MARINA, GENERAL	03/10/2006 11:10:00
20060000011583	GONZALEZ*GONZALEZ, JOSE MIGUEL	100	OMT/42,-2-B	ML-2900 -E	EJERCITO ESPAÑOL	03/10/2006 11:00:00
20060000011505	RUBIO*ORTIZ, FRANCISCO JOSE	120	OMT/18,-3-1	-1678 -CMJ	HARDU	06/10/2006 11:48:00
20060000012141	MOHAMED*JELLOUL, KOU HOUS AMAR	60	OMT/42,-3-A	ML-9694 -B	SAGASTA	21/10/2006 14:25:00
20060000011987	TRUZMAN*BENHAMU, MERCEDES	100	OMT/42,-1-K3	ML-0536 -E	PRIM, GENERAL	16/10/2006 11:40:00
20060000012088	KALAI*EL KHAYAT, LAILA	60	OMT/42,-2-C1	-3175 -CTX	JUVENTUD, DE LA	19/10/2006 9:00:00
20060000012183	MOHAMED*JELLOUL, KOU HOUS AMAR	100	OMT/42,-1-J1	ML-9694 -B	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	23/10/2006 18:15:00
20060000011884	MARTINEZ*VAZQUEZ, LIDIA	60	OMT/42,-2-11	-5509 -FDD	GARCIA MARTINEZ, MEDICO	10/10/2006 16:45:00
20060000011844	CASALS*ITURRIZA, MARIA ROSA	60	OMT/42,-3-C	ML-6416 -E	ESPAÑA	09/10/2006 15:10:00
20060000011645	MORALES*MARTINEZ, ANTONIA	120	OMT/18,-3-1	ML-5585 -E	LUIS DE OSTARIZ	10/10/2006 18:14:00
20060000011647	BOUGHARDA*BENNASSRI, LAILA	400	OMT/18,-3-3	-6658 - CTW	CIRCUNVALACION, CARRETERA	10/10/2006 18:50:00
20060000011667	MOHAMED*AHMED, SAID	120	OMT/18,-3-1	-2274 -BCZ	LUIS DE OSTARIZ	11/10/2006 19:21:00
20060000011771	VAZQUEZ*TORTOSA, JOSE RAMON	60	OMT/42,-3-C	-7295 - DMW	PAREJA, GENERAL	06/10/2006 12:00:00
20060000011672	MOHAMED*AHMED, SAID	120	OMT/18,-3-1	-2274 -BCZ	LUIS DE OSTARIZ	11/10/2006 19:44:00
20060000011545	BUTAHAR*MOHAMED, HIC HAN	30	OMT/65,-1-4	ML-1408 -F	ALTO DE LA VIA	02/10/2006 18:15:00
20060000011628	ABDELKRIM*MOHAMED, ABDERRAMAN	150	CIR/18-2-2D	ML-8027 -D	ASTILLEROS, GENERAL	04/10/2006 13:45:00
20060000012032	SOLERIAS MELILLA PAVIMENTOS SL	60	OMT/42,-2-11	ML-9564 -D	ARENAS, CAPITAN	17/10/2006 20:45:00
20060000012040	BENAISA*MIMON, MALIKA	150	CIR/18-2-2D	-0211 -CPK	PINTOS, GENERAL	17/10/2006 12:15:00
20060000011988	CASALS*ITURRIZA, MARIA ROSA	100	OMT/42,-1-K3	ML-6416 -E	ESPAÑA	16/10/2006 11:10:00
20060000012223	TEJEDOR*VALCARCEL, JOSE MANUEL	60	OMT/42,-3-C	ML-8468 -D	O'DONNELL, GENERAL	25/10/2006 12:10:00
20060000011772	KASEN*MOHAMED, YAMIN A	100	OMT/42,-1-J1	ML-2559 -C	JUAN DE LANUZA	06/10/2006 13:00:00
20060000011774	KASEN*MOHAMED, YAMIN A	450	CIR/29-1-2A	ML-2559 -C	JUAN DE LANUZA	06/10/2006 13:00:00
20060000011695	MIMBRERO*FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	120	OMT/18,-3-1	ML-7208 -E	ACTOR TALLAVI	13/10/2006 19:26:00
20060000011508	MOHAMED*CHAIB, SAMIR	120	OMT/18,-3-1	ML-2674 -E	HARDU	06/10/2006 12:10:00
20060000011516	BELL*HIYANI, AMAR CHOUMICHA	120	OMT/18,-3-1	-6021 -BSX	ACTOR TALLAVI	08/10/2006 0:31:00
20060000012027	DRIS*TAHAR, MIMOUN	60	OMT/42,-2-11	-7308 -CJG	CONCHAS, DE LAS	17/10/2006 16:30:00
20060000012311	GUERRAS*TORRES, MANUEL	380	FIC/50-1-1B	-7339 - CRC	CIRCUNVALACION, CARRETERA	02/09/2006 12:12:00

20060000011524	MOHAMEDI*MIMUN,MOH AMED	500	OMT/18-,3-4	-1285 - CGW	PINTOS, GENERAL	08/10/2006 1:28:00
20060000011484	BOULAHDAF*ABDELLAOU I,KARIM	150	CIR/118-1-2A	C -9640 - BNK	DONANTES DE SANGRE	30/09/2006 12:00:00
20060000011486	EL AMRANI*ILJIOU,MOHAME	100	OMT/42-,1-K3	-6095 -BSC	ALFONSO XIII	30/09/2006 22:15:00
20060000011498	AIBAR*BOIX,RAUL	120	OMT/18-,3-1	B -4041 -VY	ACTOR TALLAVI	06/10/2006 10:19:00
20060000012329	AMADOR*GARCIA,MANUE L MARIA	450	CIR/3-1-2A	MU-6190 -V	ALCAZABA, DE LA	29/10/2006 1:30:00
20060000012023	SAN JOSE*MARTINEZ,FRANCI	60	OMT/42-,2-11	ML-9961 -D	REMONTA	17/10/2006 9:20:00
20060000012151	VALVERDE*ORREGO,JOS E MANUEL	100	OMT/42-,2-J	ML-7613 -E	JORGE JUAN	22/10/2006 19:47:00
20060000012331	AMADOR*GARCIA,MANUE L MARIA	450	CIR/37-1-2B	MU-6190 -V	PABLO VALLESCA	29/10/2006 1:30:00
20060000012296	PEREZ*JIMENEZ,JORGE	60	OMT/42-,3-A	-4271 -CBT	POLAVIEJA, GENERAL	27/10/2006 15:37:00
20060000011434	LEMONS*MIR,JESUS MARIA	180	OMT/42-,6-	-7910 -DLK	REMONTA	17/10/2006 21:30:00
20060000011664	MATEO*LOPEZ,GONZALO	100	OMT/42-,1-J1	ML-8378 -E	O'DONNELL, GENERAL	05/10/2006 12:55:00
20060000011636	MIMUN*MOHAMED,RACHI D (CONYUGE)	120	OMT/18-,3-1	-7642 -DLT	LUIS DE OSTARIZ	09/10/2006 18:55:00
20060000011660	GUERRA*FERRE,GEMA PATRICIA	120	OMT/18-,3-1	-6384 -DZZ	HARDU	11/10/2006 11:40:00
20060000011617	MOHAMED*HAMED,NORD IN	90	OMT/72-,1-A		ESLA, RIO	04/10/2006 11:00:00
20060000012134	ZARAGOZA*NARVAEZ,MA RIA DOLORES	150	CIR/118-1-2A	C -8507 - BSB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/10/2006 1:04:00
20060000012136	ZARAGOZA*NARVAEZ,MA RIA DOLORES	150	CIR/143-1-2A	C -8507 - BSB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/10/2006 1:05:00
20060000012138	ZARAGOZA*NARVAEZ,MA RIA DOLORES	300	CIR/3-1-2B	C -8507 - BSB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/10/2006 1:04:00
20060000012127	AKOUDAD*MEHDI,ABDEL MOHCIN	150	CIR/117-1-1A	-0408 -CCY	SOR ALEGRIA	20/10/2006 12:00:00
20060000011846	SOGNA S.A.	200	OMT/72-,1-B		JUAN CARLOS I, REY	09/10/2006 11:00:00
20060000011443	RODRIGUEZ*MARZO,FRA NCISCO	150	CIR/94-2-2B	-0215 -CJC	JUAN CARLOS I, REY	27/09/2006 17:35:00
20060000011717	EL*OUAZGHARI,EL BOUAZZATI MOHAMED	150	CIR/143-1-2A	-8687 -CZK	ALFONSO XIII	05/10/2006 15:55:00
20060000011718	EL*OUAZGHARI,EL BOUAZZATI MOHAMED	150	CIR/118-1-2A	-8687 -CZK	ALFONSO XIII	05/10/2006 15:55:00
20060000011456	EL*OUAZGHARI,EL BOUAZZATI MOHAMED	150	CIR/118-1-2A	-8687 -CZK	LERCHUNDI, PADRE	28/09/2006 13:25:00
20060000011764	AL*LAL,MOHAMANAN YASMINA	100	OMT/42-,2-D	-5406 -FBH	PABLO VALLESCA	06/10/2006 12:25:00
20060000011619	ABDELKADER*MOHAMED ,MOHAMED	150	CIR/118-1-2A	C -4178 - BCJ	ACTOR TALLAVI	04/10/2006 14:10:00
20060000011560	GONZALEZ*GOMEZ,JOSE RAMON	60	OMT/42-,2-C1	-3661 -BYC	MARINA, GENERAL	02/10/2006 10:33:00
20060000012341	LAHSAINI*TUHAMI,MALIK A	100	OMT/42-,1-J1	-3931 - DWS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/10/2006 9:55:00
20060000012259	BELKIN*ABDELLAH,AHME D MOHAMED	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	MAR CHICA	27/10/2006 11:15:00
20060000012199	LOMEÑA*COLOMERA,JO SE	60	OMT/42-,3-C	-7444 -DBZ	JUAN CARLOS I, REY	24/10/2006 19:32:00
20060000011868	GHRIJOU*ABSELAM,SUF YAN	150	CIR/118-1-2A	C -3810 - BNX	ARAGON	10/10/2006 15:05:00
20060000012083	ABDESLAM*AMAR,MOHA MED	30	OMT/38-,2-	-6365 -CHT	FARHANA	19/10/2006 18:00:00
20060000012277	MOHAND*FATMI,NAYID	100	OMT/42-,1-B	ML-6223 -E	CONSTITUCION	27/10/2006 7:50:00
20060000012394	VOZMEDIANO*RUBIÑO,L UIS FERNANDO	150	CIR/18-2-2D	-4503 -DTH	ALFONSO XIII	31/10/2006 14:20:00
20060000011816	LORENTE*GARCIA,CARL OS	60	OMT/42-,3-A	-0171 -CBB	MARTIN DE CORDOBA	08/10/2006 10:22:00
20060000011649	MARTINEZ*NAJAR,JUAN IGNACIO	120	OMT/18-,3-1	-7673 -CJB	HARDU	10/10/2006 20:02:00
20060000012430	HADDU*EL BAGHDAD,NAIMA	120	OMT/42-,2-C2	-2325 -DFR	BENITEZ, COMANDANTE	02/11/2006 18:30:00
20060000012377	MELLADO*BLAZQUEZ,MA NUEL ALEJANDRO	150	CIR/118-1-2A	-0921 - DWZ	POLAVIEJA, GENERAL	31/10/2006 12:30:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2898.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 29 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20060000009659	VIZCAINO*SANTOS,PEDRO	100	OMT/42-,2-B	ML-7115 -B	JUAN CARLOS I, REY	02/08/2006 12:30:00
20060000010113	MOHAMED*DRIS,JAKIM	360	OMT/7-,1-2	C -7260 - BPS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/08/2006 19:30:00
20060000010120	MOHAMED*DRIS,JAKIM	90	OMT/47-,5-	C -7260 - BPS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/08/2006 19:30:00
20060000007959	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42-,3-A	ML-9737 -D	EJERCITO ESPAÑOL	13/06/2006 20:40:00
20060000008081	ARIAS*SANCHEZ,JOAQUIN A	120	OMT/18-,3-1	GR-7996 - AB	ALFONSO XIII	05/07/2006 17:58:00
20060000007697	EL*KHATTABI,SANAE	100	OMT/42-,1-J1	-9791 - DMN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/06/2006 11:32:00
20060000007943	AHALLAL,MOHAMED	100	OMT/42-,1-K3	-5310 - CDG	GOLETA, DE LA	13/06/2006 15:56:00
20060000008202	MOHAMED*ABDEL LAL,MOUSSA	60	OMT/42-,2-C1	-2129 -CLY	VICTORIAS, DE LAS	20/06/2006 10:06:00
20060000008126	MOHAMED*MOHAMED,AAD IL	180	OMT/7-,1-1	-8409 -BBF	VILLALBA, GENERAL	17/06/2006 0:15:00
20060000008279	LEVY*MAHFODA,GABRIEL ISAAC	60	OMT/42-,2-C1	ML-4100 -D	SOR ALEGRIA	21/06/2006 11:30:00
20060000008174	RUIZ*ARIAS,MATIAS ANTONIO	60	OMT/42-,3-C	-8618 -CFS	O'DONNELL, GENERAL	19/06/2006 11:15:00
20060000008816	EL*KAMBOUI,ABDESSAMA D	60	OMT/42-,1-D	ML-8195 -C	LUIS DE SOTOMAYOR	06/07/2006 12:30:00
20060000008424	TORTOSA*MURCIANO,BRA ULIO	60	OMT/42-,2-M	ML-9805 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/06/2006 19:50:00
20060000009112	MUÑOZ*CASADO,PEDRO	120	OMT/18-,3-1	-0219 - DRD	PINTOS, GENERAL	25/07/2006 19:39:00
20060000008917	JIMENEZ*MIRA,PLACIDO	60	OMT/42-,3-B	-2206 -BCZ	A. BERMEJO, FALANGISTA	11/07/2006 18:25:00
20060000009431	VAZQUEZ*TORTOSA,JOSE RAMON	60	OMT/42-,3-C	-7295 - DMW	PAREJA, GENERAL	25/07/2006 11:35:00
20060000009465	PEREZ*GARCIA,JUAN ANTONIO	60	OMT/42-,3-B	-0562 - DTM	POLAVIEJA, GENERAL	27/07/2006 18:50:00
20060000010204	GARCIA*GARCIA,JOAQUIN A	60	OMT/42-,2-C1	ML-9414 -E	REMONTA	21/08/2006 8:55:00
20060000011081	EL*AZIZ,ABDELMOULA	150	CIR/117-1-1A	B -8717 -MH	ASTILLEROS, GENERAL	14/09/2006 20:45:00

2006000008106	ATIENZA*TRIANA,VICENTE	100	OMT/42-,1-J1	ML-0663 -E	JUAN CARLOS I, REY	16/06/2006 17:55:00
2006000007671	BALLESTEROS*GARCIA,M. PALOMA	120	OMT/18-,3-1	-0849 -DKB	AEROPUERTO	27/06/2006 11:55:00
2006000008675	MARRABOU*CHEDDAD,FA OUZIA	100	OMT/42-,2-B	-1298 -DZF	EJERCITO ESPAÑOL	03/07/2006 19:20:00
2006000008521	BLOND*FERNANDEZ DE ARROYABE,BORJA	60	OMT/42-,3-A	M -3536 -MK	PEDRO NAVARRO	27/06/2006 17:57:00
2006000008327	LOPEZ*MARTIN,ANGEL	60	OMT/65-,1-5	-2093 - CNR	LUIS DE OSTARIZ	22/06/2006 9:15:00
2006000008564	MARRABOU*CHEDDAD,FA OUZIA	60	OMT/8-,3-1	-1298 -DZF	LEGION, LA	28/06/2006 18:50:00
2006000008053	RODRIGUEZ*DAVILA,FRAN CISCO JAVIER	180	OMT/65-,1-6	-3931 - CWV	MEJICO	15/06/2006 17:05:00
2006000007658	LOPEZ DE LOS MONTEROS*BASTANTE,LU	60	OMT/42-,3-C	ML-0288 -E	EJERCITO ESPAÑOL	07/06/2006 11:00:00
2006000009318	RODRIGUEZ*CIENDONES, BENIGNO	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/07/2006 18:45:00
2006000008979	LOPEZ*MARTIN,ANGEL	300	OMT/18-,3-2	-2093 - CNR	AEROPUERTO	21/07/2006 12:37:00
2006000009000	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	MIGUEL DE CERVANTES	12/07/2006 11:25:00
2006000009464	ARAGONES*TORRALBA,AN TONIO	60	OMT/42-,3-A	-6119 -BSC	ESPAÑA	27/07/2006 20:20:00
2006000009940	SEVILLA*FLORES,ZEUS	90	OMT/47-,5-	C -2585 - BFG	LUIS DE OSTARIZ	14/08/2006 18:25:00
2006000010418	FERNANDEZ*PEREZ,FRAN CISCO JOSE	60	OMT/65-,1-5	ML-8900 -D	ALVARO DE BAZAN	30/08/2006 16:40:00
2006000010248	ARTILLO*MARTIN,JESUS FERMIN	60	OMT/65-,1-5	C -0465 - BSK	DONANTES DE SANGRE	23/08/2006 16:15:00
2006000010108	SEGURA*VAZQUEZ,PABLO	30	OMT/6-,2-	ML-7094 -D	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	19/08/2006 2:45:00
2006000010365	RODRIGUEZ*CIENDONES, BENIGNO	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	CONCHAS, DE LAS	28/08/2006 12:00:00
2006000010968	RODRIGUEZ*FERNANDEZ, GABRIEL	150	CIR/118-1-2A	C -7820 - BCY	AEROPUERTO	12/09/2006 16:45:00
2006000011090	CARRASCO*AMRANI,FRAN CISCO JAVIER	150	CIR/118-1-2A	C -9474 - BGY	RONDA	15/09/2006 16:30:00
2006000011013	ARTILLO*MARTIN,JESUS FERMIN	150	CIR/118-1-2A	C -0465 - BSK	MADRID	13/09/2006 16:45:00
2006000010604	MUÑOZ*BOLIVAR,CRISTIN A	60	OMT/42-,1-E	GR-7599 - AW	JUAN CARLOS I, REY	05/09/2006 12:10:00
2006000010796	RODRIGUEZ*FERNANDEZ, GABRIEL	150	CIR/118-1-2A	C -7820 - BCY	ALFONSO XIII	07/09/2006 20:40:00
2006000007855	SANCHEZ*RIVAS,ANTONIO	60	OMT/42-,2-M	ML-8193 -D	JUAN CARLOS I, REY	12/06/2006 20:11:00
2006000008088	BITAN*LEVY,NISIM	90	OMT/72-,1-A	- -	ACTOR TALLAVI	16/06/2006 12:00:00
2006000008429	MATA*SANCHEZ,JOSE RAMON	100	OMT/42-,1-K3	-3803 -CHJ	REMONTA	23/06/2006 11:02:00
2006000008742	REYES*BRAVO,FRANCISC O	60	OMT/42-,1-D	ML-1930 -F	O'DONNELL, GENERAL	05/07/2006 10:25:00
2006000008495	BITAN*LEVY,NISIM	60	OMT/42-,3-A	ML-8600 -E	MACIAS, GENERAL	27/06/2006 18:27:00
2006000008887	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	EJERCITO ESPAÑOL	10/07/2006 12:40:00
2006000008371	LUNA*FERNANDEZ,JOSE	120	OMT/18-,3-1	-9281 -CLV	ALFONSO XIII	12/07/2006 11:05:00
2006000008590	ARNAL*MARTIN,ANA MARIA	100	OMT/42-,2-B	-9090 -BCH	EJERCITO ESPAÑOL	30/06/2006 19:36:00
2006000008627	HURTADO*HERRERA,M. DE LAS MERCEDES	100	OMT/42-,1-J1	ML-6482 -D	EJERCITO ESPAÑOL	30/06/2006 19:35:00
2006000008922	ORTEGA*MARTIN,RAFAEL	60	OMT/42-,1-D	-8799 -CJR	O'DONNELL, GENERAL	11/07/2006 10:55:00

20060000008936	BELFATHI,FATIMA	100	OMT/42,-2-B	ML-4372 -D	ASTILLEROS, GENERAL	12/07/2006 10:38:00
20060000009150	MACHHOUR BOUYAMBIB	300	OMT/81,-3-	MA-5528 - BK	FARHANA	18/07/2006 5:45:00
20060000009526	MUSTAFA*AHMED,YUSEF	30	OMT/72,-1-	- -	FERNANDEZ CUEVAS	26/07/2006 12:15:00
20060000009350	MUSTAFA*AHMED,YUSEF	200	OMT/72,-1-B	CAFETERIA	JUAN DE LARA	22/07/2006 10:00:00
20060000009672	ATENCIA*RUIZ,JUAN MANUEL	90	OMT/47,-5-	C-6305 - BHX	BUSTAMANTE	03/08/2006 19:35:00
20060000009829	MOHAMED*MOHAMED,SAL EH	90	OMT/47,-5-	C-9491 - BKZ	ALFONSO XIII	10/08/2006 13:05:00
20060000009658	PUERTO*CALLEJA,MARIA DE LOS ANGELES	360	OMT/17,-1-	ML-7118 -D	DAOIZ Y VELARDE	02/08/2006 20:10:00
20060000010211	AZQUAGHE*HAMED,MOHA MED	90	OMT/47,-5-	C-1842 - BSB	REYES CATOLICOS	21/08/2006 19:40:00
20060000009875	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	180	OMT/65,-1-6	-6767 -DGF	POLAVIEJA, GENERAL	13/08/2006 3:00:00
20060000010036	CATALA*ZUMAQUERO,VIC TOR JAVIER	90	OMT/47,-5-	C-7238 - BHW	FERNANDEZ CUEVAS	17/08/2006 19:45:00
20060000011776	ABDESELAM*AL LAL,MOHAMED	100	OMT/42,-1-K3	ML-6869 -E	JUAN CARLOS I, REY	06/10/2006 11:40:00
20060000007812	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	360	OMT/7,-1-2	C-8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 10:45:00
20060000007813	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	90	OMT/47,-5-	C-8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000007815	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/65,-1-1	C-8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000007816	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/43,-4-A	C-8826 - BRC	FARHANA	10/06/2006 16:45:00
20060000008746	MOULOUD*BEN,HAMED AZZAROUALI IMAN	60	OMT/42,-3-C	-1896 - CWB	O'DONNELL, GENERAL	05/07/2006 10:22:00
20060000008486	MOHAMED*AL-LAL ZARIOUCH,MUSTAFA	100	OMT/42,-1-J1	-4305 -DFZ	MIGUEL DE CERVANTES	26/06/2006 20:02:00
20060000008125	MATEO*LOPEZ,GONZALO	60	OMT/70,-3-	ML-8378 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	17/06/2006 2:30:00
20060000008169	MARQUEZ*MOHAMED,JAIM E	90	OMT/47,-5-	C-9465 - BRZ	JUVENTUD, DE LA	19/06/2006 12:50:00
20060000008277	MATEO*LOPEZ,GONZALO	60	OMT/65,-1-5	ML-8378 -E	BUSTAMANTE	21/06/2006 23:57:00
20060000008328	LOPEZ*DIAZ,GLORIA	60	OMT/42,-3-C	ML-2017 -E	TORRES QUEVEDO	22/06/2006 11:35:00
20060000008361	SOLER*JIMENEZ,JOSE JAVIER	60	OMT/8,-3-1	ML-5431 -E	ASTILLEROS, GENERAL	22/06/2006 10:28:00
20060000008712	AKOUDAD,SALAH	60	OMT/42,-3-A	-7503 - CMR	JUAN CARLOS I, REY	04/07/2006 18:50:00
20060000008621	MOHAND*MOHAMEDI,BAG DAD	90	OMT/72,-1-A		LEGION, LA	29/06/2006 12:00:00
20060000009273	RAPOSO*CAMPOS,GASPA R	60	OMT/42,-3-A	-3754 - CKW	FRANCISCO DE MIRANDA	20/07/2006 11:20:00
20060000009117	LAHSAINI*TUHAMI,MALIKA	360	OMT/7,-1-2	-3931 - DWS	VILLALBA, GENERAL	16/07/2006 23:15:00
20060000009518	CRiado*SOLANCE,ROMAN	90	OMT/72,-1-A	- -	ANDALUCIA	26/07/2006 11:00:00
20060000008976	HAMED*MOHAMEDI,MOHA MED	500	OMT/18,-3-4	ML-2670 -D	AEROPUERTO	21/07/2006 9:20:00
20060000009062	JIMENEZ*MORENO,PLACID O	60	OMT/42,-3-A	C-8640 - BBG	RODRIGO DE TRIANA	14/07/2006 8:45:00
20060000009166	AMRAN,MOHAMED ALLAL	60	OMT/42,-2-I	-5637 -BVD	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	18/07/2006 11:00:00
20060000009005	AHMED*MIMUN,MILUDA	60	OMT/42,-1-D	ML-7585 -D	CASTILLEJOS	12/07/2006 12:00:00
20060000009349	MADINABEITIA*IGLESIAS,A NA ISABEL	60	OMT/42,-3-A	ML-6634 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/07/2006 19:00:00

20060000009045	AGUILAR*GARCIA,DANIEL	60	OMT/42,-2-11	-7935 - DTW	A. BERMEJO, FALANGISTA	13/07/2006 9:35:00
20060000009078	BENITO DE*RUIZ,MARGARITA	100	OMT/42,-1-K3	-8610 -BJC	MARINA ESPAÑOLA	14/07/2006 17:45:00
20060000010051	SANCHEZ*MARTINEZ,JOS E	100	OMT/42,-1-J1	-8286 -BZZ	MONTEMAR, MARQUES DE	17/08/2006 17:15:00
20060000009663	CRIADO*SOLANCE,ROMAN	200	OMT/72,-1-B	-	ANDALUCIA	02/08/2006 13:15:00
20060000009816	BELLAHCEN,MOHAMED	100	OMT/42,-2-B	ML-1861 -D	MARINA, GENERAL	10/08/2006 10:15:00
20060000010803	FERNANDEZ*REINOSO,DA NIEL	60	OMT/65,-2-2	MA-6865 - CY	HUERTA CABO	07/09/2006 19:10:00
20060000007860	MESERCON S.L.	60	OMT/65,-1-5	-4490 - CWT	EUROPA, DE	12/06/2006 14:26:00
20060000008855	NOVEDADES JEAN PIERRE SL	60	OMT/42,-3-C	ML-6324 -D	PABLO VALLESCA	10/07/2006 20:30:00
20060000008984	ALONSO*MONTORO,JOCA BED	60	OMT/42,-3-B	GR-7438 - AL	POLAVIEJA, GENERAL	12/07/2006 20:00:00
20060000009457	BARRIGA*JIMENEZ,ANTON IO JESUS	100	OMT/42,-2-J	-2364 -CKZ	REMONTA	27/07/2006 12:30:00
20060000010407	BENAI SA*MIMON,MALIK	60	OMT/42,-3-A	ML-7746 -C	LUIS DE SOTOMAYOR	29/08/2006 10:30:00
20060000010412	TAPIA*LECARO,GUILLERMO	60	OMT/42,-3-A	ML-7004 -D	FRANCISCO DE MIRANDA	29/08/2006 12:20:00
20060000009696	MOHAMED*BACHIR,ALI	90	OMT/47,-5-	C -2297 - BRC	HEROES DE ALCANTARA	04/08/2006 19:40:00
20060000009697	MOHAMED*BACHIR,ALI	90	OMT/47,-5-	C -2297 - BRC	HEROES DE ALCANTARA	04/08/2006 20:15:00
20060000009698	MOHAMED*BACHIR,ALI	180	OMT/65,-1-2	C -2297 - BRC	HEROES DE ALCANTARA	04/08/2006 20:15:00
20060000010281	MENINI,ADRIANO	90	OMT/72,-1-A		ASTILLEROS, GENERAL	24/08/2006 12:15:00
20060000010897	MOHAMED*MOHAMED ATTOU,MOHAMADI	60	OMT/42,-3-A	-4336 - CDW	JUSTO SANCHO MIÑANO	09/09/2006 13:21:00
20060000011995	LUQUE*ROMAN,ANA	60	OMT/42,-2-C1	-5327 -DZZ	EXPLANADA DE CAMELLOS	16/10/2006 13:56:00
20060000007956	BOUHLASS,MOHAMED	60	OMT/42,-3-C	-0343 -DPB	PRIM, GENERAL	13/06/2006 19:53:00
20060000008833	BARROSO*RUIZ,JOSE LUIS	60	OMT/42,-2-N	ML-1924 -F	PEDRO DE ESTOPIÑAN	08/07/2006 21:00:00
20060000008432	GUTIERREZ*BERENGUEL, LUIS	100	OMT/42,-2-J	MA-8823 - AG	GOYA	23/06/2006 13:00:00
20060000008641	MOHAMED*BACHIR,ALI	90	OMT/47,-5-	C -2297 - BRC	MARINA, GENERAL	29/06/2006 0:30:00
20060000008862	MOHAMED*BACHIR,ALI	90	OMT/47,-5-	C -2297 - BRC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	10/07/2006 20:20:00
20060000008302	HAMED*ALI,SORAYA	90	OMT/72,-1-A		REYES CATOLICOS	22/06/2006 11:00:00
20060000009365	LOPEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/70,-3-	GC-5248 - CB	MAR CHICA	23/07/2006 7:38:00
20060000009525	MORGADES*MERCADO,JO SE JUAN	60	OMT/8,-3-1	ML-1974 -E	ALFONSO XIII	27/07/2006 9:32:00
20060000009425	BONILLA*RODRIGUEZ,FRA NCISCO	100	OMT/42,-2-D	ML-2618 -D	REMONTA	25/07/2006 9:10:00
20060000009759	MOHAMED*MOHAND,SELL AM	120	OMT/42,-2-C2	-7081 -DKY	VILLALBA, GENERAL	08/08/2006 17:55:00
20060000009801	EL*HAMMOUTI,FADMA	60	OMT/42,-3-A	ML-7354 -E	EJERCITO ESPAÑOL	09/08/2006 11:30:00
20060000009878	RODRIGUEZ*MEDINA,SALV ADOR	30	OMT/47,-2-1	ML-2770 -E	CONCHAS, DE LAS	13/08/2006 17:31:00
20060000009879	RODRIGUEZ*GARCIA,SALV ADOR	180	OMT/20,-1-	ML-2770 -E	CONCHAS, DE LAS	13/08/2006 17:30:00
20060000010444	OLIDEN*CANO,JULIO RAMON	60	OMT/42,-3-A	-1753 -CLJ	HEROES DE ESPAÑA	30/08/2006 12:10:00

20060000010648	ARCAS*LOMEÑA,DAVID	150	CIR/118-1-2A	C -3337 - BKR	VIENTO, EL	04/09/2006 20:05:00
20060000008073	TERRAZAS*CABEZA,IGNA CIO ANGEL	120	OMT/18-,3-1	-7362 -DDZ	ALFONSO XIII	05/07/2006 16:36:00
20060000007701	MOHAMED*MOHAMED,SAN AA	60	OMT/42-,2-C1	-4829 -DZL	PRIM, GENERAL	08/06/2006 10:15:00
20060000008479	AIACHI*ALI,MOHAMED	60	OMT/49-,7-	-9718 -BYP	LAZAGA, GENERAL	26/06/2006 18:45:00
20060000008265	GUIJARRO*CASAÑA,SAUL O FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-4093 -DDP	EJERCITO ESPAÑOL	21/06/2006 12:10:00
20060000008395	SANCHEZ*SANCHEZ,IVAN	120	OMT/18-,3-1	-3847 -FBC	ALFONSO XIII	16/07/2006 0:46:00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2899.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 30 de noviembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100227950	0111	MOHAMED ABDESLAM TAHIRI MIMUN				
52 01 06 00081416		CL MARINÓ DE RIVERA 6	52005	MELILLA	52 01 218 06 000354546	52 01
10 52100817226	1211	MAANAN MOHAMED TIJANI				
52 01 06 00083941		CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 BJ IZD	52001	MELILLA	52 01 218 06 000360206	52 01
07 280444132880	0521	MOHAND AISA ALI				
52 01 05 00096543		CL CADETE PEREZ PEREZ 11	52005	MELILLA	52 01 348 06 000367882	52 01
07 521000616675	0521	MOHAMED BEN SAID HADIYA				
52 01 06 00018667		CT HIDUM 45 3 A	52003	MELILLA	52 01 348 06 000392639	52 01
07 521000847354	0521	SOUSSI RIVAS BENAMAR				
52 01 06 00060194		UR MINAS DEL RIF.-ASESORIA BENAISA 0	52006	MELILLA	52 01 351 06 000363135	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 06 000030

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2900.- INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS
PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 12 / 2005 PERIODO DE GRABACION: / - /
U.R.E.: 5201 CODIGOS SELECCIONADOS 9 ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR REG.	DOMICILIO		C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 06 00010381	0X1849073B	DORANJO S.L.		Cédula Notif. Diligencia Levantamiento de Embargo
07 301019056036	0611	VIVERO EMPRESAS LOCAL 1	52001 MELILLA	DIR. INCORRECTALISTA
52 01 04 00050036	023766058C	M. CARMEN RUBIÑO PEREZ	52 01 501 06 000374754	Cédula de Notif. Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
07 521000123086	0521	URB. AZNALMARA, JARDINES DEL MAR 7	52005 MELILLA	03 CADUC. EN LISTA
52 01 04 00050036		LUIS F. VOZMEDIANO ARREDONDO		Cédula de Notif. Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
07 521000123086		URB. AZNALMARA, JARDINES DEL MAR 7	52005 MELILLA	03 CADUC. EN LISTA

Melilla, a 30 de noviembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 43/2006

EDICTO

2901.- DÑA. PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha acordado requerr de pago en legal forma a Dña. Fatima Zadday, para que en el improrrogable plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del presente requerimiento ,de pago, abone la multa e indemnización a la que ha sido condenada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiara de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a Dña. Fatima Zadday, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Melilla a 21 de noviembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

2902.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 38/06, Rollo de Sala nº 4/01, procedente de la Causa: P. Ley del Jurado nº 2/97 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 29 de noviembre del actual providencia respecto del penado ilocalizable Abdelmalik Tahar Mohamed, con DNI nº 45275579-X, en la que se acuerda notificar por Edictos el Auto de Firmeza de fecha 29 de mayo de 2006 y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: " EL MAGISTRADO-PRESIDENTE ACUERDA DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal del Jurado en esta causa contra JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARRILLO, IGNACIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTONIO ARENAS RODRIGÁÑEZ, HAMED UASSANI MOHAMED, ABDELMALIK TARAR MOHAMED Y ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ VÉLEZ. Procédase a su ejecución; regístrese. Déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales se hayan adoptado contra los acusados absueltos JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARRILLO, IGNACIO VELÁZQUEZ RIVERA, ANTONIO ARENAS - RODRIGÁÑEZ Y HAMED UASSANI MOHAMED; archivándose, con respecto a los mismos, las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas. Anótense las condenas en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Requiéranse a los condenados ABDELMALIK TAHAR MOHAMED a fin de que haga efectiva la multa de 36.187,25 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de 6 meses en caso de impago y a ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ VÉLEZ a fin de que haga efectiva la multa de 18.093,62 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de 3 meses en caso de impago; con el apercibimiento a ambos que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidades suficientes para cubrir dichas sumas. Líbrense los despachos oportunos. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente mencionado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Abdelmalik Tahar Mohamed, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 29 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

